

buen uso del ALCANTARILLADO

ficha 6



Las empresas proveedoras de agua potable tienen la obligación de efectuar la recolección, tratamiento y posterior disposición de las aguas servidas.



¿QUÉ ES EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO?

Es un conjunto de tuberías construidas bajo tierra en la vía pública, que se denominan colectores públicos, interconectándose con las viviendas mediante uniones domiciliarias, cuya función es recoger y transportar las aguas servidas.

¿POR QUÉ SE COBRA EN LAS CUENTAS DE AGUA POTABLE?

Porque las empresas proveedoras de agua potable tienen la obligación de efectuar la recolección, el tratamiento y la posterior disposición de las aguas servidas.

¿CÓMO SE DETERMINA EL COBRO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO?

Al no contar con un medidor de aguas servidas, la normativa vigente establece el cobro según el consumo de agua potable por la tarifa de alcantarillado. Esta tarifa considera en su cálculo que no toda el agua potable se descarga al sistema de alcantarillado, sino sólo una parte. Por lo tanto, el valor del metro cúbico de alcantarillado considera implícito el concepto anterior.

¿QUIEN ES RESPONSABLE DE CUIDAR EL ALCANTARILLADO?

Es responsabilidad de la empresa la mantención y la habilitación permanente del servicio de alcantarillado.

Si se obstruyen los colectores públicos de alcantarillado, la empresa debe responder por su desobstrucción; si además se originan rebases superficiales de aguas servidas, la empresa tiene la obligación de higienizar y descontaminar el sector afectado.

Si la obstrucción del servicio se produce entre la primera cámara domiciliaria dentro de su propiedad y el colector público, producto de fallas del colector o raíces de árboles en la vía pública el costo de la reparación es asumido por la empresa sanitaria, pero, ATENCIÓN, si la obstrucción es causada porque usted hizo mal uso del sistema de alcantarillado, el pago deberá ser realizado por usted.

Si la obstrucción es entre la vivienda y la primera cámara domiciliaria (tapa cuadrada), el costo de la desobstrucción debe asumirlo el Cliente.

CONSEJOS PARA NO OBSTRUIR EL ALCANTARILLADO

En la vía pública:

No abrir las tapas del alcantarillado (tapas circulares) para evacuar anegamientos por aguas lluvias o arrojar basura, hojas secas y escombros entre otros residuos.

En su vivienda:

No botar basura o elementos sólidos en el WC, lavamanos y/o lavaplatos. Recuerde que a través de estos implementos sólo deben evacuarse las aguas servidas y no residuos sólidos como colillas de cigarrillos, papeles, pañales, trapos, etc., que son los causantes de las obstrucciones del sistema.



FONO CONSULTA: 800 381 800
www.siss.gov.cl

cuenta con nosotros